



**“ADQUISICIÓN CALEFONT, CASINO MUNICIPAL, QUILLÓN”**

**APRUEBA CONTRATACIÓN, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y REGULARIZA EMISIÓN DE ORDEN DECOMPRA.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 5035 /**

**QUILLÓN, 23 AGO 2023**

**VISTOS:**

1. Gastos operacionales, considerados en presupuesto municipal;
2. Ficha Técnica N°103, de fecha 10.07.2023, ADMINISTRACIÓN;
3. Preobligación Presupuestaria N°5/735, de fecha 10.07.2023;
4. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID N°1030177-71-COT23, de fecha 02.08.2023, denominada “**ADQUISICIÓN CALEFONT**”;
5. Orden de Compra N°1030177-121-AG23, de fecha 07.08.2023;
6. Certificado de Cumplimiento N°151-2023, de fecha 21.08.2023;
7. Factura N°392, de fecha 14.08.2023;
8. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
9. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
10. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
11. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
12. LaLey N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
13. Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
14. Decreto Alcaldicio N°6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, para el año 2023;
15. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
16. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
17. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

**CONSIDERANDO:**

- ~ Que se requiere la adquisición de calefont para implementación de dependencias del casino municipal;
- ~ Las cotizaciones postuladas a la “Solicitud de Cotización Compra Ágil” ID1030177-71-COT23, en Mercado Público, con fecha de publicación 02-08-2023 y fecha de cierre 04-08-2023, de los proveedores; **SOCIEDAD COMERCIAL SERGIO PEREIRA CÉSPEDES E.I.R.L. RUT N°76.501.321-6, EHS SOLUCIONES INTEGRALES LIMITADA RUT N° 77.595.428-0, SOCIEDAD INMOBILIARIA Y PRESTADORA DE SERVICIOS MÉDICOS VIVIRSALUD LIM RUT N°76.209.015-5.**

- ~ Que, el proveedor cotizó todos los productos y su precio total fue el más bajo.
- ~ Considerando, que la adquisición solicitada, no se encuentra en convenios de suministros vigente de la Ilustre Municipalidad de Quillón y no se encuentran en Convenio Marco y realizar licitación pública no es conveniente, debido al costo financiero de tiempo y RR.HH. que es desproporcionado al valor de lo requerido.
- ~ El Artículo 10 bis "**Compra Ágil**", del Reglamento Ley 19.886 y sus respectivas modificaciones desde el 21 de febrero de 2020, donde señala que, procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del sistema de información, mediante la modalidad denominada **compra ágil**, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del trato o contratación directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor".
- ~ Que la Municipalidad de Quillón, cuenta con los fondos necesarios para este servicio.

**DECRETO:**

1. **APRUÉBASE**, la contratación mediante "**COMPRA ÁGIL**", entre la municipalidad de Quillón y el proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL SERGIO PEREIRA CÉSPEDES E.I.R.L. RUT N°76.501.321-6**, por la suma de **\$166.600.-** (ciento sesenta y seis mil, seiscientos pesos) IVA incluido, para el requerimiento denominado "**ADQUISICIÓN CALEFONT CASINO MUNICIPAL, QUILLÓN**" bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.
2. **REGULARÍCESE**, emisión de Orden de Compra ID N°1030177-121-AG23, de fecha 07.08.2023, gestionada, a través del portal, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)  
Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad, según Art. 63, del Decreto N°250, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, donde señala que las adquisiciones menores a 100 UTM, podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor
3. **IMPÚTESE**, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta pertinente del Presupuesto Municipal.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MGJ/aov

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Secretaría Comunal de Planificación
- Archivo.